

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 DE MARZO /2024.

A despacho para resolver. Solicita la apoderada judicial de la parte actora se requiera al BANCO DE OCCIDENTE para que proceda a consignar los dineros objeto de embargo a la entidad demandada LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 170014003003202300408-00

Se accede a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A.S--**en contra de **LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S.**

En consecuencia, se ordena: **REQUERIR AL BANCO DE OCCIDENTE.** con el fin de que ponga a su disposición la suma de dinero correspondiente a \$7.690.377,01 que se encuentra en la cuenta No. 422005785 propiedad de la sociedad LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S. para el pago de la obligación que actualmente se encuentra vigente en favor de la actora en este proceso. Ya que se informó en la observación 2 en oficio BVR23 04698 del 28/08/2023 “Que se encuentran embargados los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en su(s) cuenta (s) las cuales permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte del despacho” Por secretaria líbrese el oficio respectivo,

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 11 /03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e90a14370de5c86248dc0b6c63b2189a9503d8b3f1895390ce0a79e88d6488**

Documento generado en 08/03/2024 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>